

Guayaquil, 31 de marzo del 2020

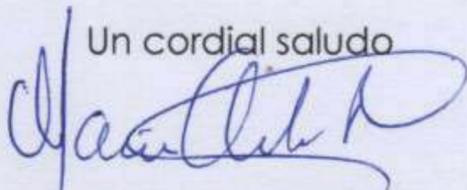
Señor

Freddy Ortiz  
DINADEC

Estimado Freddy:

Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar del Informe de Comisario de la compañía DINADEC S.A., correspondiente ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2019.

Un cordial saludo



Ing. Mario Almeida R.

**DINADEC S.A.**

INFORME DEL COMISARIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

## **INFORME DEL COMISARIO**

A los Accionistas de Dinadec S.A.:

Guayaquil, 20 de marzo del 2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, he realizado la revisión del estado de situación financiera de Dinadec S.A., por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas por la Compañía.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Dinadec S.A. al 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he verificado que los administradores de Dinadec S.A. han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Los procedimientos de control interno implementados por la Administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

### **Fundamentos de la Opinión**

Mi revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Considero que los resultados obtenidos en la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de estados financieros de conformidad con Normas Internacionales

Dinadec S.A.

Guayaquil, 20 de marzo del 2020

de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Adicionalmente, es responsable del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, recomendaciones y autorizaciones del Directorio y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

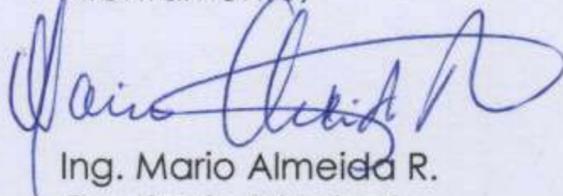
#### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito y con la finalidad de cumplir con todas las disposiciones que constan en el artículo 279 de la Ley de Compañías, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos las actas de Accionistas y de Directorio.

Adicionalmente, mi informe debe cumplir los requerimientos establecidos en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Ing. Mario Almeida R.  
Comisario Principal